

## ACTA No. 19-2020

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día Miércoles dieciseis de septiembre del año dos mil veinte (16/09/2020), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con presencia de la Vice Alcaldesa Dra. Glora Marina Zelaya Murillo y de los Regidores: Sr. Julio César Maldonado Nuñez, Licda. Waldina Esther González Moris, Sr. Antonio Molina Hernández, Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares y vía zoom los Regidores: Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y Dr. Osman René Orellana



con excusa el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García. - Todo por ante la Infrascripta Secretaría Municipal que da fe: Lcda. Lizdeny Amariluz Ruiz Estrada y de carácter público se procedió de la siguiente manera: 1. Comprobación del Quórum. El cual fué aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, si hay quórum. 2. Invocación a Dios. La cual fué dirigida por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares. 3. Apertura de la sesión. Misma que da inicio siendo las nueve con cuarenta minutos de la mañana (9:40 a.m.). 4. Lectura y aprobación de la agenda. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada solicita a la Corporación Municipal que se agregue a la agenda la Disminución presupuestaria de ingresos No. 07 año 2020 y la ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 15, también agregar a la agenda las Opiniones Legales. Luego de ser suficientemente discutida la agenda se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior. Luego de ser suficientemente discutida el acta anterior se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6. Correspondencia Recibida. 6.1 La Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota de fecha 07 de septiembre del año 2020 enviada por el Sr. Geovanny Bardales, Gerente General del Hotel y Restaurante César Mariscos, donde solicita la autorización para colocar un cerco con lazo artesanal enfrente de nuestro establecimiento, con el fin de asegurar la tranquilidad de nuestros clientes, ya que tenemos problemas con los indigentes y personas en estado de ebriedad. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción que dicha solicitud pase al departamento de Asesoría Legal, Catastro y Justicia Municipal para que realicen una inspección y emitan un informe acerca



de lo solicitado, moción secundada por la Lcda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consignan los votos en contra de los Regidores: Sr. Antonio Molina Hernández y Sr. Julio César Maldonado Nuñez quien a su vez manifiesta que su voto es en contra porque en el centro no se puede poner ningún tipo de cerco.

6.2 La Secretaria Municipal, manifiesta que hay un Memorandum enviada por la Lcda. Karla Patricia Lemus de Participación Ciudadana en la cual solicita poder actualizar las directivas de los Patronatos y Juntas de Agua del Municipio cambiando la temática debido a la Pandemia del COVID-19, (mientras dure la misma) la que sería de la siguiente manera. Debido a que no se puede convocar a reunión a la asamblea por la situación actual en la que estamos, que puedan hacer la consulta vía llamada telefónica, si la asamblea está de acuerdo que continúe la directiva actual o sea cambiada. Cualquiera que sea el resultado de la consulta presentaría los siguientes requisitos: 1. Listado con nombre completo número de identidad y número de teléfono de la persona consultada. 2. Dos copias del Punto de Acta donde especifique la manera en que se llevó a cabo la elección. 3. Dos copias de la identidad de los miembros directivos. 4. Dos copias del recibo de pago de solvencia Municipal. La documentación deberá ser entregada a Secretaria para su respectiva inscripción en los libros Municipales y entregar el carnet que las acredita como miembros de dicha directiva.

Esta solicitud la presento ya que algunos directivos han llamado para que se les apoye y poder actualizar y legalizar sus patronatos y Junta de Agua por asuntos legales que algunos necesitan realizar. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción que pase al departamento de Asesoría legal y Justicia Municipal para que hagan las averiguaciones a través de Gobernación y Justicia para ver si es factible lo solicitado, moción secundada por la Regidora Lcda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida



En la moción se somete a votación y se consignan los votos de la siguiente manera; votos a favor: Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, Licda. Waldina Esther González Monis. y Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, votos en contra: Lic. Mario Alberto Fuentes Norales, Sr. Julio César Maldonado Nuñez, Sr. Francis Philippe Ligeard Escalante, Sr. Antonio Molina Hernández, Bra. Doris Marlen Gómez Ramos, Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y Dr. Osman René Orellana, haciendo un total de tres votos a favor y siete votos en contra por lo cual no se aprueba la moción. 6.3 La Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota enviada por el Ing. Jesús Nde Márquez Cavarrete, Gerente de la U.M.A. en donde hace de su conocimiento sobre oficio BNDH-H-4413-2020 y sus anexas, referente al sometimiento del caso Comunidad Garifuna de San Juan, a la Corte interamericana de derechos humanos. Se adjunta la siguiente información: 1. Oficio BNDH-H-4413-2020, 2. Notificación de sometimiento de caso, 3. Informe de fondo de San Juan, 4. Informe de admisibilidad de San Juan. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción que pase al departamento de Asesoría legal para que emita la contestación al oficio BNDH-H-4413-2020, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares; luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.4. La Secretaria manifiesta que hay una nota enviada por Cecile Sabonio-Coze, Chief of party de el Programa Juntos en Acción por la Convivencia (JAC) de la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional (USAID) en donde donan a la Municipalidad el equipo y mobiliario. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción aceptar la donación y la misma sea inscrita en el libro de inventario, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Monis luego de ser suficientemente discutida



la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.5. La Secretaría Municipal manifiesta que hay una nota enviada por el Sr. José Luis Borilla Franco, con número de identidad 0107-1975-01296 en la cual solicita se le de el mango o en arrendamiento el predio municipal que se encuentra colindando con los predios del crematorio municipal en el sector de la Citronela. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción que dicha solicitud pase al departamento de Asesoría Legal y U.M.A. para que emitan un dictamen si es factible o no lo solicitado y de ser factible luego de rendir un informe se realizará un convenio, moción secundada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 7. Aprobación del Traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos No.13 año 2020 por la cantidad de Lps. 250,000.00. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal el traspaso entre asignaciones presupuestaria de egresos No.13 año 2020 por la cantidad de Lps. 250,000.00 para su aprobación

**I- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE**

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
03	00	000	07	00	1100	15-013	Sueldos Básicos	250,000.00
Total								250,000.00

**II- OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIRSE**

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
04	00	000	005	00	27210	15-013	Tasas	250,000.00
Total								250,000.00

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar el traspaso entre asignaciones presupuestaria de Egresos No.13 año 2020 por la cantidad de Lps. 250,000.00, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Morris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consignan los votos en contra





de las Regidores Sr. Julio César Maldonado Nuñez y el Sr. Antonio Molina Hernandez. 8. Presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Tela año 2021. En base al artículo No. 180 de la Ley de Municipalidades. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egreso de la Municipalidad de Tela año 2021, a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal. Ingresos: Para el año 2021 la relación de los ingresos corrientes es de Lps. 163,398,159.30 representa el 83% del total de los Ingresos y Lps. 31,601,840.70 de Ingresos de Capital que representó el 17% del total de los ingresos, para un total de Lps. 195,000,000.00 Egresos: En egresos corrientes para el año 2021 el monto programado es de Lps. 107,819,475.12, que representa el 55% de los Egresos totales, con la salvedad que se incluyen la inversión física y social y los Egresos de Capital Lps. 40,803,938.76 que representan el 21% de los Egresos Totales, el Servicio de la Deuda Municipal con valor de Lps. 46,376,586.12 que representó un 24% de los egresos que suman un total de Lps. 195,000,000.00. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aceptar y dar por recibido la presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Tela año 2021, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 9. Aprobación de la Disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 07 año 2020, por la cantidad de Lps. 1,017,792.63. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 07 año 2020, por la cantidad de Lps. 1,017,792.63 para su aprobación.





**I. INGRESO A DISMINUIRSE**

Grupo	Clase	Concepto	Concepto <sup>Sub</sup>	Auxiliar	Descripción	Monto
		22.1.1.01.01.01.			detalle de transferencia de Capital de la Administración Central, para Gobiernos Locales	1,017,792.63
<b>TOTAL</b>						<b>1,017,792.63</b>

**II. OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIRSE**

Prog	Prog <sup>Sub</sup>	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fuente	Descripción	Monto
99	00	000	001	00	71220	11-001	Intereses por préstamos del Sector privado	1,017,792.63
<b>TOTAL</b>								<b>1,017,792.63</b>

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 07 año 2020, por la cantidad de lps. 1,017,792.63, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 10. Aprobación de la ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 15 año 2020 por la cantidad de lps. 1,017,792.63, por Transferencia del Gobierno Central de Honduras, correspondiente al 50% del mes de abril año 2020. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 15 año 2020 por la cantidad de lps. 1,017,792.63 para su aprobación.

**I. INGRESO A AMPLIARSE**

Grupo	Clase	Concepto	Concepto <sup>Sub</sup>	Descripción	Monto
		18.1.1.01.01.01.		detalle de transferencia de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	101,779.26
		22.1.1.01.01.01		detalle de transferencia de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales.	916,013.37
<b>TOTAL INGRESOS</b>					<b>1,017,792.63</b>

**II. OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE**

Prog	Prog <sup>Sub</sup>	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fondo	Descripción	Monto
01	00	000	005	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Basecos	101,779.26
11	02	000	001	000	55110	11-001	Transferencia a Asociaciones sin fines de lucro (Programa Fuerza Honduras por emergencia COVID-19)	916,013.37
<b>TOTAL EGRESOS</b>								<b>1,017,792.63</b>

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato





Aprobar la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 15 año 2020 por la cantidad de Lps. 1,017,792.63, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzonares, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

11. Presentación del Anteproyecto del Presupuesto 2021 de DIMATELA. El anteproyecto del Presupuesto 2021 de DIMATELA es presentado por la Ing. Rossaura Chavarría, Gerente de DIMATELA; el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción dar por presentado el anteproyecto del Presupuesto de DIMATELA año 2021 y que la Comisión de Finanzas lo analice, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

12. Presentación de la Ejecución de Fondos Fuerza Honduras. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación a través de la Ing. Denisse Reyes, Tesorera Municipal la Ejecución de Fondos Fuerza Honduras. La Ing. Denisse Reyes manifiesta, en el informe que les estoy entregando, se encuentran todos los documentos con el cual se sustenta lo que se a invertido en lo que es fuerza Honduras, aparecen los gastos tal y cual se han ejecutado, el nombre del proveedor, la orden de pago, el número de cheque, se compraron desde termómetros infrarrojo, mascarilla, caretas, pruebas rápidas, gel de mano, alcohol, esfigomanómetro, papel higienico, gorras y todo lo necesario para poder operar en el centro de Triaje, estos gastos hasta el día de hoy suman Lps. 836,084.37, también se contrataron 10 Médicos Generales, 2 Microbiólogos, 1 Licenciada en Enfermería, 10 Auxiliares de Enfermería y 2 personas de personal de Aseo, los cuales tienen un contrato inicial por mes y medio, el dinero para el pago de ellos ya esta presupuestado y reservado, este personal esta distribuido entre el Centro de Triaje y las





brigadas, la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, presenta a la Corporación Municipal el Informe sobre el Centro de Triage, Dx Temprano, Estabilización y Brigadas de Respuesta Rápida, como objetivos tenemos

1. Realizar diagnóstico y brindar tratamiento temprano de la enfermedad covid-19, para evitar complicaciones y muerte en los habitantes del municipio de Tela, Atlántida,
2. Acercar la atención médica a la población de Tela, a través de las visitas casa a casa de brigadas de respuesta rápida,
3. Referencia oportuna de paciente tratados en la sala de estabilización para su manejo adecuado, también tenemos lo que es la estadística: Casos confirmados a nivel Mundial: 28,637,952/917,417 (3.2%), Continente America-no: 14,699,174/508,705 (3.4%), Centro América: 340,204/8743 (2.5%), Panamá mayor número de casos y Guatemala con muertes; Honduras en tercer lugar, Honduras: 67,789/2,079 (3%); Fem: 48%. Masculino 52%, Atlántida: 4,612/122 (2.6%), Tela: 953/38 (4%) de los cuales tenemos 344 recuperados si observan siempre se ven más afectados los hombres que las mujeres. También tenemos lo que es la estrategia del Centro de Triage, sala de Estabilización, Brigadas de Respuesta Rápida, pruebas y tratamiento; Centro de Dx Temprano (Triage) con horario de 24/7, Consultas Médicas Diarias, pruebas rápidas a quien lo amerite y tratamiento, Centro de Estabilización; aplicación de Oxígeno y otro tratamiento que el paciente amerite, contratación del personal el cual ya fué mencionado por la Ing. Denisse Reyes. Tenemos la Producción del Centro el fué inaugurado el 31 de agosto del 2020 y la producción aquí reflejada esta desde esa fecha hasta el 14 de septiembre del 2020; total de pacientes 256, total pruebas: 205 Positivas y 47 Negativas, pacientes estabilizados 7, Pacientes Referidas 3, Tratamiento Maiz entregado 116, pacientes con Co-morbilidades 64. Producción de las Brigadas se empero el 24 de agosto del 2020 se a visitado Barrio San José, colonia Ruth Garcia y Barrio San Antonio, de las cuales se han visitado 585 Casas, se han realizado 352 pruebas y se han referido 23 pacientes, tenemos la suma total de lo que es el Centro y las Brigadas, con 2011 pacientes atendidos





Pruebas totales 557, positivas 78, negativas 479 teniendo un porcentaje de positividad del 16.37%. En este trabajo están involucrados UMIS (SESAL) con el suministro de medicamentos, Insumos y otro apoyo técnico, Colegio Médico a través de la Dra. Gladis Menjivar, Cámara de Comercio, Sociedad Civil, Gobierno Central y Municipalidad de Tela. La Corporación Municipal por unanimidad de votos da por recibido el Informe de Ejecución de Fondos Fuerza Honduras. 13. Aprobación de las Dominios Plenos, 13.1. El Infrascrito Alcalde Municipal en cumplimiento del artículo 40 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiéndose llenado todos los requisitos indispensables para la otorgación de dominio pleno es del parecer que se le conceda el solar ejidal solicitado por: HECTOR OMAR ORTIZ, quien es mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 0107-1977-00910, predio ubicado en: COLONIA 19 DE JULIO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 0-1:30.48 metros con Pedro Antonio Reyes, AL SUR: 2-3:30.48 metros con el señor Venustiano Santos, AL ESTE: 1-2:11.99 metros con Calle, AL OESTE: 3-0:11.94 metros con Wilfredo Vallecillo, ÁREA TOTAL: 364.72 Metros Cuadrados. Tela, Atlántida 16 de septiembre del 2020 (S y F) Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada y la Corporación Municipal de Tela, Atlántida, en cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Municipalidades y artículo 69 del Reglamento General de la misma Ley por mayoría de votos sin perjuicio de terceras personas conceder el dominio pleno solicitado por: HECTOR OMAR ORTIZ, de generales conocidas en autos, predio ubicado en: COLONIA 19 DE JULIO, previo al pago de veintiseis mil, quinientos cincuenta y un centavos con sesenta y un centavos (Lps. 26,551.61). En consecuencia se le transfiere el dominio, posesión, uso, servidumbre, anexidades y demás derechos reales inherentes al inmueble. El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, propone.





en caracter de mocion aprobar dicho dominio pleno y que se realice el cobro respectivo, mocion secundada por el Regidor Dr. Osman René Orellana, luego de ser suficientemente discutida la mocion se somete a votacion y se aprueba por mayoria de votos; unicamente se consigna el voto en contra del Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales. 13.2. El Infrascrito Alcalde Municipal en cumplimiento del artículo 40 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiendose llenado todas las requisitos indispensables para la otorgacion de dominio pleno es del parecer que se le conceda el solar ejidal solicitado por: CARMEN GUADALUPE WINSOR, quien es mayor de edad, casada, Secretaria Bilingüe, hondureña por nacimiento estadounidense por naturalizacion, con número de pasaporte 466800327, predio ubicado en: BARRIO BUENOS AIRES, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 3-4-15.35-4-5-17.45 metros con José Ramón Guillen, AL SUR: 01-8.10-1-2-17.50-2-3-14.25 metros con Calle, AL ESTE: 5-6-7.15 metros 6-0-12.90 metros con Secundino Díaz García-Maritza Xiomara Matute, AL OESTE: con calle, con AREA TOTAL: 420.23 metros Cuadrados. Tela, Atlántida 16 de septiembre del 2020 (S y P) Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, y Corporación Municipal de Tela, Atlántida, en cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Municipalidades y artículo 69 del Reglamento General de la misma Ley por mayoria de votos sin perjuicio de terceras personas conceder el dominio pleno solicitado por: CARMEN GUADALUPE WINSOR, de generales conocidas en autos predio ubicado en: BARRIO BUENOS AIRES, previo al pago de: Cuarenta y dos Mil, ochocientos veintinueve Lempiras con ochenta y cuatro centavos (Lps. 42,829.84). En consecuencia se le transfiere el dominio, posesion, uso, servidumbre, anexidades y demás derechos reales inherentes al inmueble. El Regidor Dr. Osman René Orellana, propone en caracter de mocion aprobar dicho dominio pleno y que se realice el cobro respectivo, mocion secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la mocion se somete a votacion y se aprueba por mayoria de votos; unicamente se consigna el voto en contra del Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales. 14. Opiniones Legales. 14.1 El Suscrito Asesor Legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, Abg. Oscar Bolando Matute, por medio de la presente procede





Emitir la opinión legal en la SOLICITUD DE OPOSICIÓN, para extender un dominio pleno cuyo clave catastral es 20-107-14-99, a favor de las señores GEOVANNY ALBERTO VILLANUEVA FRANCO Y PATRICIA ELVIR GALE, solicitud de opinión que presentara el señor MANUEL ANTONIO DIAZ GÓMEZ, con identidad número 1804-1961-01187, presentada dicha solicitud en fecha veinte y ocho de julio del presente año (28-07-2020). Es de la opinión: NO ADMITIR la presente solicitud ya que no reúne los requisitos establecidos en la Ley de procedimientos administrativos, ya que la oposición se enmarca en el proceso administrativo a través de un apoderado legal bajo los requisitos que establece los artículos 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - salvo mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción aceptar y apegarse a la opinión legal, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida, la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 14.2 El suscrito Asesor Legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, Abg. Oscar Rolando Matute, por medio de la presente procede a emitir la Opinión legal en la SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, realizada por la Señora CARMEN GUADALUPE WINSOR, quien al momento de la presentación de solicitud de dominio pleno lo hizo con pasaporte americano número 466800327, de un inmueble ubicado en el Barrio Buenas Aires, a efecto que la misma acreditara su condición de hondureña, por lo que se procede a emitir la siguiente opinión: ES DE LA OPINIÓN: que la solicitud de dominio pleno fue solicitada por la señora CARMEN GUADALUPE WINSOR, con pasaporte 466800327 y que conforme al DECRETO 9090 LEY PARA ADQUISICIÓN DE BIENES URBANOS EN LAS ÁREAS QUE DELIMITA EL ARTICULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, emitido por el Congreso Nacional los extranjeros podrán poseer uno o varios inmuebles





siempre y cuando no exceda de Tres mil metros cuadrados (3,000 mts) (art 5 decreto 9090) en el caso particular el inmueble tiene una dimensión de cuatrocientos veinte y Tres metros cuadrados (420.23 mts.), lo cual no excede de la cantidad que la ley menciona. Por lo tanto sugiero a la Honorable Corporación Municipal, aprobar y extender la certificación de mérito a la peticionaria previo al pago por venta de dominio pleno, misma que se sustentara en los valores establecidas en el Reglamento de Dominios Plenos aprobado por la Corporación Municipal anudado a ello la ahora peticionaria acreditó su nacionalidad de Hondureña con la copia fotostática de su cedula de identidad siendo su nombre Carmen Guadalupe Andrea Kays Nuñez, identidad número 0501-1977-00190 pero por la legislación de los Estados Unidos de Norte América las mujeres adhieren el apellido de su esposo y desaparece el de sus padres. Por lo antes mencionado la certificación deberá de ser conforme a escritura de antecedente y a los registros Administrativos tanto en el departamento de catastro y control tributario siendo esta CARMEN GUADALUPE WINSOR, pasaporte número 466800327. -Salvo mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. La Corporación Municipal por mayoría de votos acepta la opinión legal; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales.

14.3. El suscrito Asesor Legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, Abg. Oscar Rolando Matute, por medio de la presente procede a emitir la opinión legal en la solicitud de RECTIFICACIÓN de la certificación de dominio pleno aprobado a la Señora LIRIO EVANGELINA MUNGUA BARAHONA, quien acredita con auto de denegatorio provisional del Instituto de la propiedad de esta ciudad según presentación número 1940759, lo siguiente: 1. Distancia del Pumbo Sur no concuerda con el plano. 2. Debe de relacionarse el antecedente del ejido municipal o del documento que presentaron en la solicitud, por lo que se procede a emitir la siguiente opinión: ES DE LA OPINIÓN: ACCEDER A LO PETICIONADO y se rectifique el mismo acreditando el plano correspondiente emitido por el departamento de catastro municipal. -Salvo mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en caracter de moción apegarse a la opinión legal, moción secundada





por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, no se consigna el voto del Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, ya que se retiró en este punto por ser familiar de la peticionaria. 14, 4 El suscrito Asesor legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, Abg. Oscar Rolando Matute, por medio de la presente procede a emitir la opinión legal en la solicitud realizada por el señor ADAN LÓPEZ, mismo que solicita autorización para legalizar una propiedad ubicada en el Barrio El Paraíso a su favor, aduciendo que los dueños de la misma no ha sabido nadie de ellos desde hace doce años (12), por lo que se procede a emitir la presente opinión legal:

ES DE LA OPINIÓN: Admitir la presente solicitud y en cuanto a lo peticionado por el Señor ADAN LÓPEZ, la misma de existir un derecho sobre este inmueble deberá de realizar mediante un proceso judicial denominado demanda de Prescripción adquisitiva, misma que deberá de interponer en el Juzgado de Letras Seccional de Tela, Atlántida y deberá de acreditar los extremos de posesión quieta y pacífica de inmueble y demás argumentas que apoyen su demanda para que el tribunal otorgue este derecho a su persona,

DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL: Se le sugiere a la Honorable Corporación Municipal declarar sin lugar, la presente solicitud por no tener facultad alguna para otorgar lo antes peticionado por el señor Adan López. -Fundamento de derecho artículo 25 de la Ley de Municipalidades. -Salvo mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción apearse a la opinión legal, moción secundada por el Regidor Sr. Francisco Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se





aprueba por unanimidad de votos. 145. El Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute, emite opinión legal de la solicitud de venta de un inmueble por parte de la Municipalidad de Tela, Atlántida a Terceros. Honorable Corporación Municipal, por medio de la presente emito opinión legal, basados en los aspectos legales que conlleva la SOLICITUD DE VENTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR DEL BARRIO LA CURVA, de esta ciudad realizada en fecha 14 de febrero del presente año, por los señores JORGE HUMBERTO CUELLAR ERAZO y ALVANIA DEL CARMEN VARELA, por lo que procedo a emitir opinión legal identificando el problema jurídico, con la siguiente interrogante y consulta: ¿ES PROCEDENTE LEGALMENTE VENDER ESTE INMUEBLE? Por lo que procedo a EMITIR LA SIGUIENTE OPINIÓN LEGAL BASADO EN LOS FUNDAMENTOS LEGALES SIGUIENTES: CONSIDERANDO: CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Artículo 298. En los ejercicios de sus funciones privativa y siempre que no se contrarian las leyes las Corporaciones Municipales serán independientes de los poderes del estado responderán ante los tribunales de justicia por los abusos que cometan individual o colectivamente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa. CONSIDERANDO: LEY DE MUNICIPALIDADES, CAPITULO I DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL, Artículo 12. (Según reforma por decreto 143-2009). se entiende por autonomía Municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la Municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en término Municipal. Previo a la reforma de la presente ley o emisión de norma que afecten el patrimonio o el marco de competencia de las Municipalidades, deberá contarse con la opinión de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Artículo 12-A (Adicionado por Decreto 143-2009) la autonomía Municipal se fundamenta en





los postulados siguientes: 1) La libre elección de sus autoridades mediante sufragio directo y secreto, de conformidad con la ley; 2) La libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que genere riqueza y empleo local, con el respaldo de la comunidad en cabildo abierto y de la Comisión Ciudadana de transparencia. CONSIDERANDO: LEY DE MUNICIPALIDADES. CAPITULO III DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y SU FUNCIONAMIENTO Artículo 25. (según decreto 48-91 modificado el primer párrafo derogado el numeral 17 y adicionado en el último párrafo). La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley. - CONSIDERANDO: LEY DE MUNICIPALIDADES. CAPITULO II DE LOS BIENES MUNICIPALIDADES, PARRAFO PRIMERO Artículo 70. (según reforma por decreto 127-2000) Las Municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto, los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres de agosto del presente año el departamento de catastro rindió un informe en donde estableció: 1) El predio contiguo a Dialisis de Honduras, es predio municipal, según decreto No. 127-2011, Clave Catastral No. 05-044-01-99. 2) No está declarado como área verde. 3) El valor por metro cuadrado es de trescientos veinte y cinco Lempiras (325.00 Lps.). Asimismo el área total del inmueble es de Mil veinte dos punto quince metros cuadrados (1,102.15 mts<sup>2</sup>) según información del Departamento de catastro. CONSIDERANDO: Que existen ya antecedentes de venta de inmueble (Dialisis)

CONSIDERANDO: Que en fecha tres de agosto del presente año el departamento de catastro rindió un informe en donde estableció: 1) El predio contiguo a Dialisis de Honduras, es predio municipal, según decreto No. 127-2011, Clave Catastral No. 05-044-01-99. 2) No está declarado como área verde. 3) El valor por metro cuadrado es de trescientos veinte y cinco Lempiras (325.00 Lps.). Asimismo el área total del inmueble es de Mil veinte dos punto quince metros cuadrados (1,102.15 mts<sup>2</sup>) según información del Departamento de catastro. CONSIDERANDO: Que existen ya antecedentes de venta de inmueble (Dialisis)





y permutas (familia Flores) con la municipalidad y las mismas a sido debidamente autorizado por las anteriores Corporaciones Municipales y convalidados sus actos con la inscripción en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad, POR LO QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL SE EMITE LA SIGUIENTE OPINIÓN: siendo que la Honorable Corporación Municipal, es la máxima autoridad en el municipio y la misma debe velar por el bien común de todos los ciudadanos que habitan el mismo y ante la necesidad de salvaguardar los procedimientos legales establecidas en la ley de municipalidades y se procede a hacer el análisis jurídico y sugerencias de la siguiente manera: Está claramente establecido en LA LEY DE MUNICIPALIDADES, EN SU ARTÍCULO NÚMERO 70, PARRAFO PRIMERO: (según reforma por decreto 127-2000) las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley anudado a ello con el informe del departamento de catastro establece que dicho inmueble no es área verde y tampoco es de vocación forestal la cual es señalado en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. En cuanto a los porcentajes mayores al 10% a que se refiere el párrafo 1 de artículo 70 de la Ley, las Municipalidades deberán considerar criterios tales como a) El uso y rentabilidad de la tierra, b) ubicación y precios del mercado, por lo que desde el punto de vista legal es factible poder realizar la venta de este inmueble u otros, sugiriendo a la Honorable Corporación Municipal tomar en cuenta el uso y rentabilidad de la tierra así como su ubicación, precios del mercado y valores catastrales. todo lo anterior salvo mejor criterio y decisión de la Corporación Municipal. El Alcalde Municipal manifiesta que si se llega a vender se venderá a precio comercial, el Regidor Dr. Francois Philippe Ligeard Escalante propone en carácter de moción que la Comisión de tierras realice una inspección y tocar este tema de forma presencial en la próxima sesión





de Corporación Municipal, moción secundada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 16. Informe de Regidores. No hay informe de Regidores. 16. Puntos Varios. 16.1. El Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, propone en carácter de moción que se le envíe una nota a SINABER, para que se le permita al transporte de Santa Rosa del Norte poder laborar, moción secundada por la Regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos; el Alcalde Municipal manifiesta que ya se envió una nota para que autoricen a los transportistas laborar y solo estamos a la espera de una respuesta. 16.2 El Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, propone en carácter de moción que se les permita a los teleños bañar en las playas siempre y cuando guarden su distancia esto como tratamiento y una forma de relajarse, moción secundada por la Regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 16.3. El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, propone en carácter de moción que la Municipalidad emita un pronunciamiento dirigido a la Policía Municipal y Fiscalía sobre el caso de los ciudadanos de El Triunfo de la Cruz, los cuales se encuentran desaparecidos al igual que del menor de edad Enoe Chinchilla, dicho pronunciamiento deberá enviarse a los medios de comunicación esto como medida de presión para tener una pronta respuesta de la entidad correspondiente, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 16.4. El Alcalde Municipal, Ing. Darío Alejandro Munguía Querada,






manifiesta que el gasto en año en el aeródromo entre alquiler de vivienda, alimentación, energía eléctrica asciende a Lps. 661,985.92 y es insostenible para esta alcaldía, lo que es las Fuerzas Armadas tienen su propio presupuesto y ellas bien pueden cubrir con estos gastos ya que son ellas las llamadas a cuidar los aeródromos; por lo cual propongo en carácter de moción reunirse con las Fuerzas Armadas para resindir del convenio que se tiene con ellos, siempre teniendo en cuenta que el aeródromo está en nuestro municipio y es de los teleños, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales y Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes.


16.5. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, manifiesta que hizo una solicitud al Congreso Nacional de la República por la cantidad de Lps. 500,000.00 y en respuesta a dicha solicitud el Congreso Nacional de la República, transfirió a la Municipalidad de Tela la cantidad de Lps. 300,000.00 para que sea utilizado en el Centro de Triaje, por lo cual propongo en carácter de moción y de efecto inmediato aceptar la transferencia y que el departamento de contabilidad realice una partida presupuestaria por la cantidad de Lps. 300,000.00 el cual será utilizado en el Centro de Triaje, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se consignan los votos de la siguiente manera; votos a favor; Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, Licda. Waldina Esther González Moris, Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y Sr. François Philippe Ligeard Escalante, votos en contra: Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Sr. Julio César Maldonado Nuñez, Sr. Antonio Molina Hernández, Sra. Doris Marlen Gómez Ramos y Dr. Osman René Orellana, haciendo un total de cinco votos a favor y cinco votos en contra por lo cual el voto del Alcalde Municipal en voto de calidad vale por dos

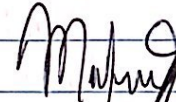


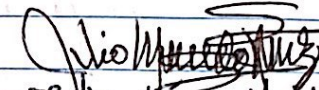


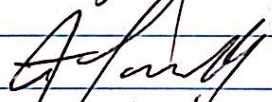
quedando seis votos a favor y cinco votos en contra por lo cual se aprueba la moción por mayoría de votos. 17. Cierre de Sesión. Manifiesta el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la Sesión siendo la una con dieciocho minutos de la tarde (1:18 p.m.). Enmienda: En el punto 12 se enmienda lo cual queda 3 microbiólogas 9 enfermeras auxiliares. Se enmienda el punto 16.5 donde el Regidor Sr. Julio César Maldonado Nuñez manifiesta que su voto es contra ya que la iniciativa del dinero se dijo que era por el candidato a Alcalde Ricardo Calix en el movimiento de Mauricio Oliva Presidente del Congreso Nacional y que espera que el dinero sea destinado para la Aldea Santa Rosa del Norte.

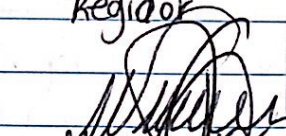
  
Ing. Darío Alejandro Munguía  
Alcalde Municipal

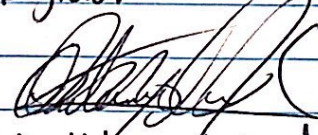
  
Dra. Gloria Marina Zelaya  
Vice Alcaldesa

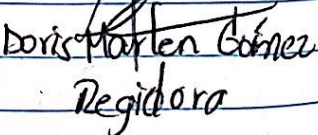
  
Lic. Mario Alberto Fuentes  
Regidor

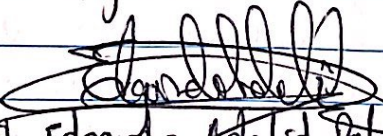
  
Sr. Julio César Maldonado  
Regidor

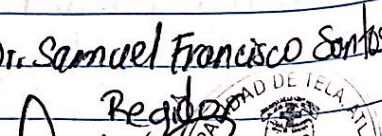
  
Sr. François Philippe Ligeard  
Regidor

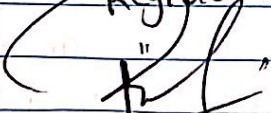
  
Licda. Waldina Esther González  
Regidora

  
Sr. Antonio Molina Hernández  
Regidor

  
Sra. Doris Marten Gómez  
Regidora

  
Sr. Edgardo Adalid Palma  
Regidor

  
Dr. Samuel Francisco Santos  
Regidor

  
Dr. Asmar René Orellana

  
Licda. Lidery Aníbal Ruiz

